



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA

DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 9, 11 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Décimo, fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las **MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA, EJERCICIO 2021” en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10.1 y 13.2.**

### Dice:

#### 1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, fungirá como responsable de la implementación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, ejercicio 2021”; las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa son: la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, en conjunto con la Coordinación de Promoción Social y la Subdirección de Alto Riesgo Estructural como áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante, la procedencia o no de su registro al programa social.

### Debe decir:

#### 1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, fungirá como responsable de la implementación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y **Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021**”; las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa son: la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, en conjunto con la Coordinación de Promoción Social y la Subdirección de Alto Riesgo Estructural como áreas encargadas de revisar la documentación así como de notificar a la persona solicitante, la procedencia o no de su registro al programa social.

### Dice:

#### 2. Alineación Programática

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; y al ser el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado, es que en términos de su objetivo de creación, implementa el Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, ejercicio 2021”.

...

### Debe decir:

#### 2. Alineación Programática

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; y al ser el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición



socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado, es que en términos de su objetivo de creación, implementa el Programa “Otogamamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, ejercicio 2021”.

...

Asimismo, respecto a la atención brindada a personas en situación de calle, esta se fundamenta en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, inciso A. Grupos de atención prioritaria, que ordena que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y; fracción K. Derechos de las personas en situación de calle, que garantiza la protección de las personas que habitan y sobreviven en las calles, indicando que las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Asimismo, se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

De igual manera, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social contempla a la vivienda como uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas, la que ha de ser digna y decorosa. En la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en específico en el Artículo 1, fracción I, que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y los Tratados Internacionales en los que México es parte de la materia, tiene por objeto garantizar el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, y fracción VI, inciso c), en el que por medio del Instituto se deberán establecer y aplicar medidas concretas de apoyo y fomento a la construcción de vivienda de interés social y popular, tales como: estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios.

Se alinea también al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que en su capítulo 16 refiere el derecho a una vivienda adecuada, cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

Y muy particularmente, al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016, ahora denominado “Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle”, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el 05 de marzo de 2020 que, acorde con las circunstancias prevalecientes en la ciudad, coadyuva a garantizar el goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos de estas personas, y mediante el cual, el Gobierno de la Ciudad de México busca que la actuación de los entes públicos participantes se sujete a los principios de política de inclusión y bienestar social, a través de un trato digno e incluyente, a fin de revertir las condiciones de exclusión social e inseguridad a que se encuentran expuestas.

#### **Dice:**

### **3. Diagnóstico**

#### **3.1 Antecedentes**

El objeto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México. Dentro de las atribuciones de éste, se contempla el promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.

...

#### **Debe decir:**

### **3. Diagnóstico**

#### **3.1 Antecedentes**





El objeto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México. Dentro de las atribuciones de éste, se contempla el promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.

...

Por otra parte, en el año 2001 se creó el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en el Distrito Federal; y desde su creación hasta el año 2009, se implementó el “Programa de Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de riesgo o personas integrantes de las poblaciones callejeras, acorde a las atribuciones que le confería su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El nombre del “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” fue sustituido en el año 2010, por “Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social”, el cual tenía por objetivo primordial atender a personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como a grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

En el año 2014, el programa fue nuevamente reestructurado quedando con el nombre de Programa “Atención Social Emergente”. A partir del 2015, con el objetivo de dejar atrás el enfoque asistencialista de la atención a personas en situación de calle y a cambio dotarlas de herramientas efectivas para superar el estado de vulnerabilidad en el que los coloca la vida en la calle, se inició un trabajo para consolidar un esquema integral de atención en tres fases: Prevención, intervención e integración social.

En 2020 se publica el “Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle”, en la Ciudad de México el cual busca modificar la manera de ver, entender y atender a las personas en situación de calle, al pasar de una perspectiva de asistencia hacia un modelo de atención que permita articular el trabajo interinstitucional e intersectorial para garantizar la protección y la atención de dichos colectivos.

#### **Dice:**

#### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social**

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los desastres se miden por los impactos económicos que generan daños y pérdidas, así como las afectaciones que ocurren en el ámbito social, por ejemplo, personas heridas y defunciones; casa, escuelas y hospitales perjudicados, entre otros rubros. Las mayores afectaciones se dan entre la población que vive en condiciones de alta marginación.

...

#### **Debe decir:**

#### **3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social**

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los desastres se miden por los impactos económicos que generan daños y pérdidas, así como las afectaciones que ocurren en el ámbito social, por ejemplo, personas heridas y defunciones; casa, escuelas y hospitales perjudicados, entre otros rubros. Las mayores afectaciones se dan entre la población que vive en condiciones de alta marginación.

...

Asimismo, en 2016, el “Programa Atención Social Emergente” cambia su denominación a “Poblaciones en Situación de Calle”, con la finalidad de establecer de manera clara la población objetivo que atiende el programa, visibilizar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, otorgarles una atención integral y concientizar a la población en general. El 16 de junio del 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad



de México, y en 2017 se establece el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC).

En el marco del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y acorde con las necesidades de los nuevos tiempos y circunstancias que vive la Ciudad de México, el 5 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle”, para garantizar el goce y ejercicio efectivo de los derechos de estas personas, garantizándoles un trato digno e incluyente, mismo que contempla la siguiente estadística, con la que, si bien no se tiene la certeza de las dimensiones de la población que vive en situación de calle, se observa el crecimiento de la misma:

| Número de personas en situación de calle contabilizadas en la Ciudad de México durante el periodo de 2008-2015 |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Censo 2008-2009                                                                                                | 2,759 |
| Censo 2009-2010                                                                                                | 3,049 |
| Censo 2010-2011                                                                                                | 3,282 |
| Censo 2011-2012                                                                                                | 4,014 |
| Censo 2012-2013                                                                                                | 3,258 |
| Conteo Bloomberg 2015                                                                                          | 3,739 |
| Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017                                                     | 4,354 |
| Fuente: Censo de Personas en situación de calle de la CDMX “Tú también cuentas”                                |       |

De acuerdo al Censo de Personas en situación de calle de la Ciudad de México “Tú también cuentas”, en el periodo 2008-2009, se contabilizaron un total 2,759 personas de las cuales 529 son mujeres y 2,230 son hombres; para el periodo 2009-2010 fueron 3,049 personas; en el estudio de 2010-2011 se denotó un total de 3,282 personas y finalmente, entre el año 2011 y 2012 se localizaron 4,014 personas. En el año 2017 se contabilizaron 6,754 personas en situación de calle de estas 4,354 se ubicaron en espacios públicos y 2,400 en albergues públicos y privados.

En el documento “La Vida en Rojo; diagnóstico sobre gestión menstrual en las mujeres y personas que integran las poblaciones callejeras”, elaborado por la Organización Civil EL CARACOL, A.C.; de acuerdo al último conteo realizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), ahora Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), en la Ciudad de México habitan 6,754 personas integrantes de las poblaciones callejeras, de las cuales 4,354 habitan en el espacio público mientras que 2,400 son atendidos en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Asimismo, el Censo de Población y Vivienda 2020 refiere que en la Ciudad de México existe registro de mil 226 personas en situación de calle.

Para coadyuvar en la atención a esta población, el Instituto de vivienda de la Ciudad de México, en congruencia con la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México, en su Eje de Igualdad de Derechos, ha diseñado estas Reglas de Operación para brindar atención a población en situación de calle con el propósito de contribuir en el proceso de integración social de esta comunidad.

**Dice:**

### 3.3 Justificación de la Intervención del Gobierno de la Ciudad de México





Parte de las prioridades establecidas en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 indican que los estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, y en los distintos niveles de gobierno, respecto a: comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

...

**Debe decir:**

### 3.3 Justificación de la Intervención del Gobierno de la Ciudad de México

Parte de las prioridades establecidas en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 indican que los estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, y en los distintos niveles de gobierno, respecto a: comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

...

Respecto al tema de atención a personas en situación de calle, mediante el “Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle”, el Gobierno de la Ciudad de México busca que la actuación de los entes participantes se sujete a los principios de política de inclusión y bienestar social con el objetivo de garantizar el goce y ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos, revirtiendo las condiciones de exclusión social e inseguridad a los que se encuentra expuesta esta población.

Asimismo, contempla una intervención basada en la dignidad humana, abarcando además de una atención integral oportuna y apropiada, la posibilidad de acceso a una vivienda adecuada, ofreciendo alternativas que favorezcan la integración social y reviertan la discriminación, que permitan la “Transición entre la Calle y el Hogar (TECHO)”, mediante el uso y disfrute de albergues que habilitan estancias de 3 a 6 meses, lo que representa una solución temporal en cuanto a vivienda se refiere.

**Dice:**

3.4 Los apoyos que otorga el INVI en este programa, son recursos monetarios del capítulo 4000, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, ejercicio 2021”, dirigidos a personas vulnerables, que habitan en situación de riesgo.

**Debe decir:**

3.4 Los apoyos que otorga el INVI en este programa, son recursos monetarios del capítulo 4000, “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y **Atención a Personas en Situación de Calle**, ejercicio 2021”, dirigidos a personas vulnerables, que habitan en situación de riesgo **y a personas o grupos familiares en situación de calle**.

**Dice:**

#### 4. Objetivos

##### 4.1 Objetivo y Estrategia General

El Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta, ejercicio 2021”, tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada, mediante una transferencia monetaria, que contribuye a salvaguardar la integridad de familias al facilitar la desocupación de su vivienda calificada en riesgo o afectada por alguna contingencia mayor, o por la desocupación de sitio para la ejecución de acciones u obra pública, o se encuentran en situación de calle.

**Debe decir:**

#### 4. Objetivos



#### 4.1 Objetivo y Estrategia General

El Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y **Atención a Personas en Situación de Calle**, ejercicio 2021”, tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada, mediante una transferencia monetaria, que contribuye a salvaguardar la integridad de familias al facilitar la desocupación de su vivienda calificada en riesgo o afectada por alguna contingencia mayor, o por la desocupación de sitio para la ejecución de acciones u obra pública, **o se encuentran en situación de calle**.

**Asimismo se establece el procedimiento por medio del cual el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México brindará atención a grupos familiares en situación de calle, bajo el concepto de Ayudas de Beneficio Social, con la finalidad de contribuir en su proceso de integración social.**

**Dice:**

#### 4.2 Objetivos y Acciones Específicas

En el largo plazo el programa busca contribuir a que las familias de la Ciudad de México en la generación de mecanismos que les permita acceder a una vivienda adecuada, con la finalidad de salvaguardar su integridad física.

Brindar a las familias en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública o en calle una solución definitiva en materia de vivienda.

En el mediano plazo se busca generar las condiciones que permitan a las familias en situación de riesgo ya sea por condición estructural de la vivienda, por evento natural o por contingencia, una solución temporal de reubicación en materia de vivienda.

En el corto plazo, el objetivo es otorgar ABS para pago de renta y de acuerdo al presupuesto autorizado, al mayor número de familias en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, o que se encuentran en situación de calle, por un monto estimado de \$1,500.00 y hasta \$4,000.00 de manera mensual hasta por 12 meses por ejercicio fiscal. Abarcando una temporalidad indeterminada hasta brindar una solución definitiva a su demanda de vivienda.

**Debe decir:**

#### 4.2 Objetivos y Acciones Específicas

**El programa busca generar mecanismos que permitan a las familias vulnerables de la Ciudad de México, por habitar en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública o por vivir en situación de calle, una solución definitiva en materia de vivienda, bajo los principios de inclusión y bienestar social, con la finalidad de salvaguardar su integridad física.**

En el mediano plazo se busca generar las condiciones que permitan a las familias en situación de riesgo ya sea por condición estructural de la vivienda, por evento natural o por contingencia, una solución temporal de reubicación en materia de vivienda.

En el corto plazo, los objetivos son:

A) otorgar ABS para pago de renta y de acuerdo al presupuesto autorizado, al mayor número de familias en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, por un monto estimado de \$1,500.00 y hasta \$4,000.00 de manera mensual hasta por 12 meses por ejercicio fiscal. Abarcando una temporalidad indeterminada hasta brindar una solución definitiva a su demanda de vivienda.

**B) Otorgar a personas o grupos familiares en situación de calle, atención en materia de vivienda, bajo el concepto de Ayudas de Beneficio Social u otro mecanismo, con la finalidad de contribuir en su proceso de integración social.**

**Dice:**

#### 5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias





#### Población objetivo

Se considera el promedio de número de personas atendidas por año, durante el periodo de 2007-2020 siendo un total de 2,228.

#### Población beneficiaria

Para el ejercicio 2021, con base en el presupuesto asignado al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se tiene programado atender a 2,315 personas con apoyo para pago de renta; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

#### Debe decir:

#### 5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias

##### Población objetivo

Se considera el promedio de número de personas atendidas por año, durante el periodo de 2007-2020 siendo un total de 2,228.

**De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México registró mil 226 personas en situación de calle.**

##### Población beneficiaria

Para el ejercicio 2021, con base en el presupuesto asignado al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, se tiene programado atender a 2,315 personas con apoyo para pago de renta; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

**Y para atención a familias en situación de calle se contempla otorgar 15 Ayudas de Beneficio Social para solución de vivienda, por un monto de \$1,000,000.00 por persona, para lo cual se destina un presupuesto de 15 millones de pesos.**

#### Dice:

#### 6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2021 se ha proyectado otorgar 2,315 Ayudas de Beneficio Social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$4,000.00 por beneficiario; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. Para lo cual se destina un presupuesto de 71 millones 760 mil pesos.

De esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada, medio ambiente sano a quienes se encuentran en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, o que se encuentran en situación de calle, o por no contar con los recursos económicos suficientes para lograr el ejercicio de este derecho.

...

#### Debe decir:

#### 6. Metas Físicas

Para el ejercicio 2021 se ha proyectado otorgar 2,315 Ayudas de Beneficio Social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$4,000.00 por beneficiario; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. Para lo cual se destina un presupuesto de 71 millones 760 mil pesos. **Para atención a familias en situación de calle se contempla otorgar 15 Ayudas de Beneficio Social para solución de vivienda, por un monto aproximado de \$1,000,000.00 por persona, para lo cual se destina un presupuesto de 15 millones de pesos.**

**Se considera un millón de pesos por acción, toda vez que las líneas de financiamiento que otorga el INVI a techo de financiamiento, como son: adquisición de vivienda, dictamen de habitabilidad, estudios y proyectos, demolición,**





edificación, obra exterior y sustentabilidad, en su conjunto corresponden a 10,207 UMA'S, que equivalen a \$920,935.00, dependiendo de las características de cada proyecto.

...

**Dice:**

#### 7. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio 2021 es de 71'760,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 2,315 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de \$1,500.00 a \$4,000.00 por beneficiario; este apoyo se otorgará de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

Este presupuesto ha sido notificado al Instituto, por medio del oficio SAF/SE/994/2020 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas

**Debe decir:**

#### 7. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para el ejercicio 2021 es de 71'760,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para otorgar 2,315 ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de \$1,500.00 a \$4,000.00 por beneficiario; este apoyo se otorgará de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año, **así como \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100M.N), para otorgar 15 ayudas de beneficio social para solución de vivienda, por un monto de \$1,000,000.00 por persona.**

Respecto al presupuesto de 15 millones de pesos, es pertinente informar que el 21 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, asimismo, mediante oficio No. SAF/SE/994/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó al titular de esta Entidad, el Techo Presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México; dentro del Programa Operativo Anual se incluye el Programa "Financiamiento para Acceso a la Vivienda", (Situación de calle), con meta financiera de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), en la partida presupuestal 7111 "Créditos otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas".

Asimismo, mediante Acuerdo INVI136EXT3643 de fecha 25 de enero de 2021, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México toma conocimiento del Programa Operativo Anual, del presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en el ejercicio fiscal 2021, y aprueba el correspondiente ejercicio del gasto.

Sin embargo, con la finalidad de mitigar el rezago social de esa población, y en congruencia con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México busca aplicar el recurso económico autorizado para la atención a personas en situación de calle, etiquetado como Financiamiento para el acceso a la vivienda, en la partida presupuestal 7111 "créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y privado para el Fomento de Actividades Productivas", con importe de \$15,000,000.00, solicita al H. Consejo Directivo autorice realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que permitan el movimiento presupuestal a fin de dar cumplimiento al "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle", mediante la reclasificación de los recursos a través de adecuaciones programático-presupuestales compensadas, para adicionarlos a la partida presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", como fondo no recuperable, para grupos familiares que viven en situación de calle, en el entendido que se ejercerán en favor de quienes menos tienen y que por situaciones contrarias a su deseos, se encuentran ante la imposibilidad de acceder a un financiamiento para vivienda y se ven en la necesidad de permanecer en las calles, solicitud que fue autorizada mediante Acuerdo INVI90ORD3672 de fecha 28 de mayo de 2021.



Lo anterior, de conformidad con el artículo 27 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, el numeral 104, segundo párrafo y 235, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a su letra señalan:

**Artículo 27.** La Secretaría podrá realizar las modificaciones que estime procedentes a las estructuras programáticas, en cuanto a su alineación y clasificación funcional, a fin de propiciar una mejor vinculación con el instrumento de planeación y la agrupación del gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las Unidades Responsables del Gasto.

**Numeral 104.** En caso de AP's que impliquen modificaciones a los importes de los Programas Presupuestarios, las URG's, previo a su gestión, deberán solicitar por escrito, autorización a la DGPPCEG, indicando la justificación de movimiento requerido, fundamentando y motivando el planteamiento, a fin de que la DGPPCEG con base en la valoración de la argumentación vertida, esté en condición de emitir la resolución respectiva: la respuesta afirmativa será imprescindible para solicitar el registro ante la DGGE respectiva.

Este presupuesto ha sido notificado al Instituto, por medio del oficio SAF/SE/994/2020 y mediante la afectación presupuestal compensada No. A 03 PD IV 4334 de fecha 7 de junio de 2021, mediante la cual se adicionaron recursos a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", misma que fue autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente "A", emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

**Dice:**

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

...

8.2 Requisitos de Acceso a las Ayudas de Beneficio Social para pago de renta:

A) Por Riesgo Estructural

1. Presentar escrito de solicitud (beneficiario o la representación social), dirigido al Director General del INVI;
2. Encontrarse validado en el Padrón de ocupantes originales del inmueble expropiado por riesgo estructural en favor del INVI.
3. Desocupar la vivienda en riesgo

B) Riesgo Hidrometeorológico, Geológico o Físico-Químico

1. Presentar escrito de solicitud dirigido al Director General del INVI por parte de la Alcaldía que corresponda, con propuesta de suelo viable para construir vivienda;
2. Dictamen u Opinión Técnica que califique el grado y tipo de riesgo así como la recomendación de desocupación de la vivienda y/o sitio, emitido por la Unidad de Protección Civil de la Alcaldía que corresponda.
3. Acta de desocupación de vivienda en riesgo expedida por la Alcaldía que corresponda.

**Debe decir:**

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

...





### C) Población en Situación de Calle

La información de las personas en situación de calle que serán sujetas de atención, será remitida al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México por parte de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno y/o de la Subsecretaría de Gobierno, todas de la Ciudad de México.

Casos de excepción: Se considerará como caso de excepción aquella persona que por sus características pertenezca a algún grupo de atención prioritaria.

Para Población en situación de calle, el requerimiento de documentos se considerará de conformidad a lo estipulado en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con base al cumplimiento de Las obligaciones reforzadas en el marco del principio de igualdad y no discriminación, como son el Derecho a la identidad y al nombre, en su inciso a) Facilitar la obtención de documentos de identidad de las poblaciones.

#### **Dice:**

##### 10. Procedimientos de Instrumentación

###### 10.1 Operación

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de renta:

La Dirección General del Instituto de Vivienda recibe por medio de oficio de la alcaldía correspondiente, la solicitud de atención para habitantes de vivienda en riesgo, revisa y remite a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda. Posterior la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda recibe la solicitud y gira instrucciones a la Coordinación de Promoción Social para atender.

...

Lo anterior en concordancia con las medidas emitidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a fin evitar la propagación y el número de contagios por COVID-19.

#### **Debe decir:**

###### 10.1 Operación

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de renta:

La Dirección General del Instituto de Vivienda recibe por medio de oficio de la alcaldía correspondiente, la solicitud de atención para habitantes de vivienda en riesgo, revisa y remite a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda quien gira instrucciones a la Coordinación de Promoción Social para atender.

...

#### **Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a familias en situación de calle, para solución de vivienda:**

La Coordinación de Promoción Social del INVI recibe información de personas que se encuentran en situación de calle por causa de fuerza mayor, de parte de la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno, todas de la Ciudad de México; la Dirección General o la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

El padrón de beneficiarios se define a partir de solicitudes individuales y/o de agrupaciones de personas que se encuentran en situación de calle por circunstancia de fuerza o causa mayor y que, por las condiciones de vulnerabilidad de su núcleo familiar, requiere atención inmediata para su reinserción social y económica.



La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe el padrón y registra los datos personales del solicitante en la cédula de datos personales, e integra el expediente individual.

La persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe de la persona titular de la Coordinación de Promoción Social, la instrucción emitida por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda de asignación al proyecto indicado por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe instrucción y elabora oficio de solicitud de modelo de Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social con rúbricas de la persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural y firma de la persona titular de la Coordinación de Promoción Social, dirigido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos.

La persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe oficio, elabora y envía convenio original en dos tantos, la persona titular de la Coordinación de Promoción Social recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y turna a la persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y turna mediante oficio a la persona titular de la Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes para recabar la firma de la persona beneficiaria. La persona titular de la Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y cita a la persona beneficiaria para firma del Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, así como de su resguardo.

La Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes cita a la persona beneficiaria para firma del Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, recaba la firma de la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, registra en control interno y resguarda convenio.

La Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes cita al beneficiario para la entrega física, así como las llaves de la vivienda.

Lo anterior en concordancia con las medidas emitidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a fin evitar la propagación y el número de contagios por COVID-19.

**Dice:**

**13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados**

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación reportará al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.





| Nivel del<br>Objetivo | Objetivo                                                                                                                                                                          | Nombre del<br>Indicador                                                                     | Fórmula de<br>Cálculo                                                                                                                                                                                 | Tipo de<br>Indicador | Unidad de<br>Medida | Frecuencia de<br>Medición | Desagregación                     | Medios de<br>Verificación                                        | Unidad<br>Responsabl<br>e | Supuestos                                                                                                          | Metas                                                                                    |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fin</b>            | <i>Facilitar el<br/>acceso a<br/>una<br/>vivienda<br/>adecuada,<br/>fuera de<br/>situación<br/>de calle o<br/>alto riesgo</i>                                                     | Porcentaje de<br>ABS para pago de<br>renta otorgadas                                        | $\left[ \frac{\text{ABS para pago de renta otorgadas en el periodo } t / \text{Número total de la Población Objetivo}}{100} \right]$                                                                  | Eficiencia           | Porcentaje          | Trimestral<br>Anual       | Total de<br>Población<br>Atendida | Informes,<br>trimestrales<br>y anuales del<br>avance de<br>metas | DEPPPV                    | No se presente<br>reducción en los<br>Recursos<br>financieros<br>durante el<br>ejercicio fiscal<br>correspondiente | Otorgar al<br>menos 2,315<br>ABS para pago<br>de renta al<br>mismo número<br>de personas |
| <b>Propósito</b>      | <i>Disminuir<br/>el número<br/>de<br/>personas<br/>habitantes<br/>en zonas de<br/>alto riesgo<br/>ya sea<br/>hidrometeo<br/>rológico,<br/>geológico o<br/>físico-<br/>químico</i> | Porcentaje de<br>personas que<br>recibieron ABS<br>para pago de renta<br>por tipo de riesgo | $\left[ \frac{\text{Número de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo}}{\text{Número de personas que solicitaron ABS para pago de renta por tipo de riesgo}} \right] * 100$ | Eficiencia           | Porcentaje          | Trimestral<br>Anual       | Total de<br>Población<br>Atendida | Informes,<br>trimestrales<br>y anuales del<br>avance de<br>metas | DEPPPV                    | La coordinación<br>entre las áreas<br>fue eficiente                                                                | Realizar las<br>actividades en<br>tiempo.                                                |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**Debe decir:**

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La Coordinación de Planeación, Información y Evaluación reportará al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, de forma acumulada, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

1





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

| Nivel del Objetivo | Objetivo                                                                                                                  | Nombre del Indicador                                                            | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                    | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Desagregación               | Medios de Verificación                               | Unidad Responsable | Supuestos                                                                                        | Metas                                                                     |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Fin                | Facilitar el acceso a una vivienda adecuada, fuera de situación de calle o de alto riesgo                                 | Porcentaje de ABS para pago de renta otorgadas                                  | $\left[ \frac{\text{ABS para pago de renta otorgadas en el periodo } t}{\text{Número total de la Población Objetivo}} \right] * 100$                                                                  | Eficiencia        | Porcentaje       | Trimestral Anual       | Total de Población Atendida | Informes, trimestrales y anuales del avance de metas | DEPPPV             | No se presente reducción en los Recursos financieros durante el ejercicio fiscal correspondiente | Otorgar al menos 2,315 ABS para pago de renta al mismo número de personas |
|                    |                                                                                                                           |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                       |                   |                  |                        |                             |                                                      |                    |                                                                                                  |                                                                           |
| Propósito          | Disminuir el número de personas habitantes en zonas de alto riesgo ya sea hidrometeo rológico, geológico o físico-químico | Porcentaje de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo | $\left[ \frac{\text{Número de personas que recibieron ABS para pago de renta por tipo de riesgo}}{\text{Número de personas que solicitaron ABS para pago de renta por tipo de riesgo}} \right] * 100$ | Eficiencia        | Porcentaje       | Trimestral Anual       | Total de Población Atendida | Informes, trimestrales y anuales del avance de metas | DEPPPV             | La coordinación entre las áreas fue eficiente                                                    | Realizar las actividades en tiempo.                                       |
|                    |                                                                                                                           |                                                                                 |                                                                                                                                                                                                       |                   |                  |                        |                             |                                                      |                    |                                                                                                  |                                                                           |
| Propósito          | Fortalecer el proceso de inserción de las personas en situación de calle                                                  | Porcentaje de personas que recibieron ABS para solución de vivienda.            | $\left[ \frac{\text{Número de personas que recibieron ABS para solución de vivienda}}{\text{Número de personas que solicitaron ABS para solución de vivienda}} \right] * 100$                         | Eficiencia        | Porcentaje       | Trimestral Anual       | Total de Población Atendida | Informes, trimestrales y anuales del avance de metas | DEPPPV             | La coordinación entre las áreas fue eficiente                                                    | Realizar las actividades en tiempo.                                       |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

“Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales y de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese el Aviso por el cual se da a conocer las **MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA, EJERCICIO 2021”**

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2021

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México  
Lic. Anselmo Peña Collazo